



DECRETO N°

4053

TEMUCO,

08 OCT. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 02/10/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **KARIN ANDREA ACUÑA SAN MARTÍN** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°2748 de fecha 14/07/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Noche Digna Comp. 1: Plan Protege Calle 2025** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación, norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02/10/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	KARIN ANDREA ACUÑA SAN MARTÍN			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS			
PERIODO	INICIO	06/10/2025	TERMINO	27/11/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
RESPONSABLE DE COORDINAR Y PLANIFICAR TODAS LAS ACTIVIDADES DEL QUE HACER DIARIO DE LA RUTA SOCIAL(MAPEO DE PUNTOS DE CALLE, COMUNICACIÓN CON LA CCR, ENTRE OTRAS) ASUMIR MDSF CORRESPONDIENTE, ASÍ DE COMO TAMBIÉN ANTE OTRAS INSTITUCIONES Y SECTORES CON LOS QUE SE VINCULA, EN CUANTO A ASPECTOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONESLES. ADMINISTRAR EL CONVENIO CON LA SEREMI MDSF CORRESPONDIENTES, EN EL MARCO DEL PRESENTE MANUAL Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PRESUPUESTARIAS, LEGALES Y ADMINISTRATIVAS EXISTENTES. ASISTIR A LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN FIJADAS POR LA SEREMI MDSF CORRESPONDIENTE, POR LA CCR O POR LA CONTRAPARTE TÉCNICA DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA. GESTIONAR EL TRABAJO CON LA RED DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS/LAS PARTICIPANTES EN DICHA RED. COORDINAR CON SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN, PARA AQUELLOS/AQUELLAS PARTICIPANTES QUE REQUIEREN DE TRATAMIENTO Y ATENCIÓN COMPLEMENTARIA(CENTRO DE SALUD, HOSPITALES, CARABINEROS DE CHILE, ETC).				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$706.649
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$0			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$0			
AGOSTO	\$0			
SEPTIEMBRE	\$0			
OCTUBRE	\$346.658			
NOVIEMBRE	\$359.991			
DICIEMBRE	\$0			
IMPUTACION	214.05.06.003.015		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$706.649.- Setecientos seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.015 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

OME/vif

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

